



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

ORD 111. /2026

Sra.
Ivonne Yáñez Saba
Código solicitud MU062T0004376
PRESENTE

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información pública 20.285 y por encargo del alcalde de Conchalí, Don René De la Vega Fuentes, cumpto en responder vuestras solicitudes de información, cuyo tenor es el siguiente

Solicitud MU062T0004376

“Solicitud En conformidad a lo dispuesto en la Ley N20.285 sobre Acceso a la Información Pública, y de acuerdo con las funciones y atribuciones que la Ley N18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, confiere a los municipios, en particular aquellas previstas en su artículo 4, letra j), relativas a la seguridad pública comunal, la prevención del delito y la administración de los bienes nacionales de uso público, así como las facultades de fiscalización reconocidas en sus artículos 5 letra c), 12 y 63 letra p), y demás normas legales vigentes, vengo en solicitar a esta Municipalidad que informe lo siguiente, en relación con las acciones de fiscalización y control del comercio ilegal dentro del territorio comunal, correspondientes al período 2023–2025:1. Infracciones cursadas1. Indicar el número total de infracciones cursadas por comercio ilegal, desagregadas por año (2023, 2024 y 2025).2. Señalar el número de procedimientos sancionatorios iniciados ante su respectivo Juzgado de Policía Loc.....” (sic)

Sobre el particular, cumpto en responder, adjuntando informe de acuerdo con lo informado por las Dirección de Seguridad Pública e Inspección General sobre el particular.

Es cuanto podemos responder sobre lo solicitado.

Con ello se da por cumplido lo establecido en los arts. 15 y siguientes de la ley 20.285.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Atentamente



DANIEL BASTIAS FARIAS
SECRETARIO MUNICIPAL
Por orden del alcalde (DE 563/2022)
Municipalidad de Conchalí
F. 28286123.


DBF/LQR/

Conchalí, 26 de marzo de 2026